

curso (10 unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de seis aulas (dos de niños y cuatro de niñas), autorizadas por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974.

Municipio: Escacena del Campo. Localidad: Escacena del Campo.—Constitución del Colegio Nacional mixto que contará con nueve unidades escolares (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Párvulos), dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas y se integran cuatro unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Párvulos, que componían la Escuela graduada mixta que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas para niñas autorizada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973.

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva.—Ampliación del Colegio Nacional de Prácticas, anejo a la Escuela Universitaria de Profesorado de Enseñanza General Básica, que contará con 30 unidades escolares (13 unidades escolares de niños, 16 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y dirección sin curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación provisional de cuatro aulas para niños autorizadas por Orden ministerial de 28 de enero de 1974.

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Tres de Agosto», que contará con 20 unidades escolares y dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas (una para niños y una para niñas) autorizadas por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973.

Municipio: Trigueros. Localidad: Trigueros.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Fray Claudio», con domicilio en la calle Fernando Belmonte, que contará con 25 unidades escolares y dirección con función docente (11 unidades escolares de niños y 14 unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de cuatro aulas de niños y cinco de niñas autorizadas por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica

13890 *ORDEN de 3 de mayo de 1976 de conversión de unidades habilitadas en unidades definitivas de Educación Preescolar y Educación General Básica, en distintos Centros estatales de la provincia de Avila.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento en Avila, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares que en Ordenes ministeriales anteriores fueron habilitadas o la de ampliar el Centro, o suprimir en su caso, por haber desaparecido las necesidades de escolarización que provocaron su habilitación urgente.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Avila en la forma que sigue:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Municipio: Avila. Localidad: Avila.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Pedro Bautista», sito en Jesús del Gran Poder, número 12, que contará con 20 unidades escolares (10 unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de Párvulos) una plaza de Maestro diplomado en Educación Física y dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas de niñas autorizadas por Orden ministerial de 2 de octubre de 1974.

Municipio: Burgoondo. Localidad: Burgoondo.—Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 11 unidades escolares (tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Párvulos) y dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas y se integran tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Párvulos que compo-

nían la Escuela graduada mixta que desaparece y queda sin efecto la habilitación de dos aulas (una de niños y una de niñas) autorizados por Orden ministerial de 2 de octubre de 1974.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

13891 *ORDEN de 3 de mayo de 1976 de conversión de unidades habilitadas en unidades definitivas de Educación Preescolar y Educación General Básica, en distintos Centros estatales de la provincia de Tarragona.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento en Tarragona, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares que en Ordenes ministeriales anteriores fueron habilitadas o la de ampliar el Centro, o suprimir en su caso, por haber desaparecido las necesidades de escolarización que provocaron su habilitación urgente.

Este Ministerio, ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Tarragona en la forma que sigue:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Municipio: Amposta. Localidad: Amposta.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Miguel Granell», que contará con 24 unidades escolares y dirección sin curso (12 unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación provisional de un aula de niños y un aula de niñas autorizadas por Orden ministerial de 25 de agosto de 1973 y la habilitación de un aula de niños y un aula de niñas autorizada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1974.

Municipio: La Canonja. Localidad: La Canonja.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Riñ Marsal», que contará con 47 unidades escolares y dirección sin curso (22 unidades escolares de niños, 21 unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación provisional de dos aulas de niños y dos aulas de niñas autorizadas por Orden ministerial de 31 de agosto de 1974 y la habilitación de dos aulas de niños y una de niñas autorizadas por Orden ministerial de 17 de enero de 1976.

Municipio: La Cenia. Localidad: La Cenia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 19 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Educación Preescolar) la dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades de niños y dos unidades de niñas. Queda sin efecto la habilitación provisional de un aula de niños autorizada por Orden ministerial de 28 de enero de 1974, la habilitación de un aula para niñas autorizada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1974 y la habilitación de un aula para niños y una aula para niñas autorizada por Orden ministerial de 17 de enero de 1976.

Municipio: Constantí. Localidad: Constantí.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Mosén Ramón Bergada», que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta y dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar y se integran transformadas en mixtas cuatro unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada «Mosén Ramón Bergada» que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños autorizada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1974.

Municipio: Lloréns del Panadés. Localidad: Lloréns del Panadés.—Ampliación de la Escuela graduada mixta que contará con cuatro unidades escolares mixtas y una unidad escolar de Párvulos, la dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños autorizada por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974.

Municipio: Perelló. Localidad: Perelló.—Constitución del Colegio Nacional mixto que contará con ocho unidades escolares mixtas y una unidad escolar de Párvulos y dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas y se integran transformadas en mixtas tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas y una unidad de Párvulos que componían la Escuela graduada que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños y un aula de niñas autorizadas por Orden ministerial de 27 de julio de 1973.

Municipio: Ribarroja de Ebro. Localidad: Ribarroja de Ebro. Constitución del Colegio Nacional mixto «San Agustín», que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta, una unidad escolar de Párvulos y dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta y se integran transformadas en mixtas cuatro unidades escolares de niños,

cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Párvulos que componían la Escuela Graduada mixta «San Agustín», que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niñas autorizada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1974.

Municipio: Riudoms. Localidad: Riudoms.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Beato Buenaventura», que contará con veintidós unidades escolares y Dirección con función docente (nueve unidades escolares de niños, once unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de Párvulos. Queda sin efecto la habilitación provisional de un aula de párvulos autorizada por Orden ministerial de 27 de julio de 1973 y la habilitación de dos unidades escolares mixtas autorizadas por Orden ministerial de 31 de agosto de 1974.

Municipio: Santa Coloma de Queralt. Localidad: Santa Coloma de Queralt.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta comarcal que contará con seis unidades escolares mixtas y una unidad escolar de párvulos. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños autorizada por Orden ministerial de 25 de agosto de 1973.

Municipio: Selva del Campo. Localidad: Selva del Campo.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «José Cristiá Llompert», que contará con siete unidades escolares mixtas y una unidad escolar de Párvulos, la dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niñas, autorizada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1974.

Municipio: Tarragona. Localidad: Torreforta.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de los Angeles», que contará con treinta unidades escolares y dirección con función docente (11 unidades escolares de niños, 15 unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de Párvulos). A tal efecto se crean tres unidades escolares de Párvulos. Queda sin efecto la habilitación provisional de tres aulas de Párvulos, autorizadas por Orden ministerial de 27 de julio de 1973.

Municipio: Tortosa. Localidad: Estación Aldea.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares mixtas, dos unidades de Preescolar, la dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niñas, autorizada por Orden ministerial de 25 de agosto de 1973 y un aula para niños autorizada por Orden ministerial de 25 de noviembre de 1974.

Municipio: Tortosa. Localidad: Arrabal de Jesús.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Daniel Mangrané», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y dirección con curso. A tal efecto se crean una unidad escolar y se integran transformadas en mixtas cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada «Daniel Mangrané» que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niñas autorizada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1974.

Municipio: Tortosa. Localidad: Camarles.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Santo Angel», que contará con siete unidades escolares mixtas, una unidad escolar de Párvulos y dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños autorizada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1974.

Municipio: Tortosa. Localidad: Enveja.—Constitución del Colegio Nacional mixto «San Jaime», que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta, una unidad escolar de Párvulos y dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar y se integran transformadas en mixtas cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar que componían la Escuela graduada «San Jaime» que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niñas autorizada por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1975.

Municipio: Valls. Localidad: Valls.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Candelá», que contará con 28 unidades escolares y dirección sin curso (13 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños y un aula de niñas autorizadas por Orden ministerial de 25 de agosto de 1973, así como la habilitación de un aula de niños y dos de niñas autorizadas por Orden ministerial de 31 de agosto de 1974.

Municipio: Tortosa. Localidad: Hostal dels Alls.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares mixtas, una unidad escolar de Párvulos, la dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niñas autorizada por Orden ministerial de 25 de agosto de 1973.

Municipio: Vilallonga. Localidad: Vilallonga.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares mixtas, una unidad escolar de Párvulos, la dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta. Queda

sin efecto la habilitación de un aula de niñas autorizada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1974.

Municipio: Vimbodi. Localidad: Vimbodi.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares mixtas, la dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños autorizada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1974.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

13892 *ORDEN de 3 de mayo de 1976 de conversión de unidades habilitadas en unidades definitivas de Educación Preescolar y Educación General Básica, en distintos Centros estatales de la provincia de Valladolid.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento en Valladolid, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares que en Ordenes ministeriales anteriores fueron habilitadas o la de ampliar el Centro, o suprimir en su caso, por haber desaparecido las necesidades de escolarización que provocaron su habilitación urgente.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Valladolid en la forma que sigue:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid.—Ampliación del Colegio Nacional «Allue Morer», que contará con 33 unidades escolares de niños y dirección con función docente. A tal efecto se crean 11 unidades escolares de niños. Queda sin efecto la habilitación de 11 aulas de niños autorizada por Orden ministerial de 25 de agosto de 1975.

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Fernández Zumel», que contará con 33 unidades escolares de niñas y Dirección con función docente. A tal efecto se crean 11 unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de 11 aulas de niñas autorizadas por Orden ministerial de 25 de agosto de 1975.

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José María Gutiérrez del Castillo», que contará con 36 unidades escolares (18 unidades escolares de niños y 18 unidades escolares de niñas) y dirección con función docente. A tal efecto se crean siete unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de ocho aulas de niños y ocho aulas de niñas autorizada por Orden ministerial de 25 de agosto de 1975.

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Juan de la Cruz», que contará con 14 unidades escolares y dirección con curso. A tal efecto se crean seis unidades escolares de asistencia mixta (tres unidades escolares servidas por Profesor y tres por Profesora). Queda sin efecto la habilitación de seis aulas mixtas autorizada por Orden de 25 de agosto de 1975.

Municipio: Villaverde de Medina. Localidad: Villaverde de Medina.—Ampliación del Centro escolar que contará con tres unidades escolares (una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar mixta). A tal efecto se crea una unidad escolar mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula mixta autorizada por Orden ministerial de 10 de febrero de 1975.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de aulas habilitadas. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Profesores que sirvan las aulas habilitadas suprimidas.

Municipio: Fuensaldaña. Localidad: Fuensaldaña.—En la Escuela graduada mixta, constituida por una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas, la dirección con curso, se deja sin efecto la habilitación de un aula de niños autorizada por Orden ministerial de 25 de agosto de 1975.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.